

AVISO DE REMATE

Exp.53165-25/gs

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.53165-25, propuesto por **BANISTMO, S.A., contra YAMELIS YORLEIN ARISPE GARRIDO**, se ha señalado para el día **5 DE OCTUBRE DE 2026**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 09-09-2026 05:40 PM

a2d6260904kc2k6

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 30151870

UBICADO EN LOTE 965, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.

VALOR DE B/.1,274.10 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIEZ)

VALOR DE TERRENO DE B/.9.114.00 (NUEVE MIL CIENTO CATORCE BALBOAS)

VALOR DE MEJORAS B/45,020.20 (CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE BALBOAS CON VEINTE)

VALOR DE TRASPASO B/. 54,134.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO BALBOAS)

MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: LIMITA CON EL LOTE NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (964) Y MIDE VEINTE METROS (20.00M); SUR: LIMITA CON EL LOTE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966) Y MIDE: VEINTE METROS (20.00M); ESTE: LIMITA CON CALLE VEINTIDÓS (22) RESTO LIBRE DE LA FINCA DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (204044) DOCUMENTO DOSCIENTOS TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (237731), PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A, Y MIDE: NUEVE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (9.30M); OESTE: LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (204044) DOCUMENTO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIDE SETECIENTOS TREINTA Y UNO (237731), PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE. SA., Y MIDE: NUEVE METRO CON TREINTA CENTÍMETROS (9.30M).

NÚMERO DE PLANO: 80717-133606

YAMELIS YORLEIN ARISPE GARRIDO (CÉDULA 8-828-1172) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2015

DECLARACIÓN DE MEJORAS: QUE HA CONSTRUÍDO Y A SUS EXPENSAS UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA PISO DE AZULEJOS TECHO DE FIBROCEMENTO PAREDES DE CONCRETO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 77.26MT2 VALOR B/45,020.20

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 26/AGO/2015, EN LA ENTRADA 368375/2015

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE ELY QUE PESAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 26/AGO/2015, CON NÚMERO DE ENTRADA 368375/2015

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE BANISTMO,S.A.POR LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON TREINTA Y DOS (B/.53,051.32) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.18%, UN INTERÉS ANUAL DE 1.75%. **DEUDOR:** YAMELIS YORLEIN ARISPE GARRIDO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-828-1172

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 26/AGO/2015, EN LA ENTRADA 368375/2015

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR GIL TABOADA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 895 DE FECHA 09/ABR/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 986-53162 DE FECHA 09/ABR/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA YAMELIS YORLEIN ARISPE GARRIDO CED-8-828-1172 CUANTÍA DEL EMBARGO: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON NUEVE (B/.54,380.09)CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE

DECRETA EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 22/ABR/2025, EN LA ENTRADA 156711/2025

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

Servirá de base para el remate la suma de **B/.60,000.00** y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de B/54,380.09, deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es

a2d6260904kc2k6

decir B/.60,000.00, y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Si no concurre algún postor al remate, la venta se abrirá el día hábil inmediatamente siguiente, sin necesidad de previo aviso y se admitirán posturas que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por **TRES** veces consecutivas.

Panamá, 04 de septiembre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
04-09-2026 05:32:22 PM
a2d6260904kc2k6

a2d6260904kc2k6